



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE. N° 714-1280/19.-  
Jal

DECRETO N° 4281 -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,  
12 OCT. 2021

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita el adicional por tarea crítica Nivel 4 a favor de la Dra. María Belén Romero, CUIL 27-32569664-3, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para desempeñar funciones de Médica Asistencial, en el Servicio de Quirófano y Anestesia y Dolor de la Unidad de Organización R6-01-02, Hospital Pablo Soria, a partir del 21 de junio de 2018, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se incorpora Resolución N° 001028-S-20, por la que se reconoce el adicional por tarea crítica en el nivel 4, a favor de la Dra. María Belén Romero, CUIL 27-32569664-3, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para desempeñar funciones de Médica Asistencial, en el Servicio de Quirófano y Anestesia y Dolor de la Unidad de Organización R6-01-02, Hospital Pablo Soria, a partir del 21 de junio de 2018;

Que, la Delegación del Departamento de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia por el que se debe autorizar el pago del adicional por Tareas Críticas Nivel 4 a favor de la citada profesional desde el 21 de junio de 2018 al 31 de diciembre de 2019;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N°714-1280/2019 Caratulado "NOTA DE LA DRA. MARIA BELEN ROMERO - SOLICITA ADICIONAL POR CRITICIDAD A PARTIR DEL 21/06/2018.-" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
SE ENVIANDO A LA VISTA.



*Laudia Gisela Huanca*  
LAUDIA GISELA HUANCA  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



54

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

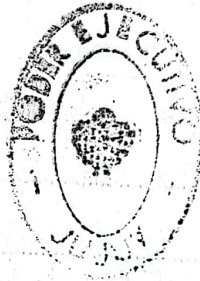
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO N°

**4281** -S-

**ARTÍCULO 3:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL.  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



GAUDIA GISELA HUANC  
Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy